

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS : PRODUCTOS DEL PACIFICO LTDA Y OTROS
RADICACIÓN : 2017-180

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

En atención a la solicitud de la parte actora de que se ordene el levantamiento de la medida cautelar del Decomiso del bien MTM 941, toda vez que el mismo ya fue entregado mediante Acta No.653 del 14 de diciembre del 2023, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Infórmele a la parte actora, que una vez obre en el expediente el Acta No.653 del 14 de diciembre del 2023, mediante el cual se realizó la entrega del bien por parte del Juzgado 36 Civil Municipal de Cali, se procederá con lo solicitado.
- 2.- Oficiar al Juzgado 36 Civil Municipal de Cali, para que se sirva remitir las diligencias adelantadas dentro del despacho comisorio No.09 del 31 de mayo del 2022.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito Secretaría
Cali, 08 DE FEBRERO DEL 2024
Notificado por anotación en el estado No. 018 De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

J01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No.38

CALI, 06 DE FEBRERO DEL 2024

Señores

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Cali

PROCESO : VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS : PRODUCTOS DEL PACIFICO LTDA Y OTROS
RADICACIÓN : 2017-180

Por medio del presente, le comunico que este despacho mediante auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso lo siguiente:

“2.- Oficiar al Juzgado 36 Civil Municipal de Cali, para que se sirva remitir las diligencias adelantadas dentro del despacho comisorio No.09 del 31 de mayo del 2022.”

Atentamente,

GUILLERMO VALDES FERNADEZ

SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

Guillermo Valdes Fernandez

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 001 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd582501a70096cc2981f0697fe3bb831d7193597f3662dfbfecddd961517d50**

Documento generado en 07/02/2024 01:16:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>